

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición **con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, suscrita por los diputados Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 22 de diciembre de 2015, diversos Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF a entregar la toma de nota a la coordinación ejecutiva sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-8-579

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

3. El martes 5 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas.
4. Durante la sesión de la Segunda Comisión del 7 de enero de 2016, los integrantes de la misma acordaron diferir el análisis y discusión del presente dictamen, a la sesión del 13 de enero de 2016, por lo que se da cuenta de la siguiente manera.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“El Sindicato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (Sutuacm), fue fundado en noviembre de 2005; es una organización que en estos diez años de trayectoria ha asumido su papel en defensa y reivindicación de las trabajadoras y trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). El sindicato se ha comprometido a luchar por los derechos laborales de todos y cada uno de los afiliados y a defender la educación pública, científica, crítica, humanista, formativa y popular. Es un sindicato democrático en donde sus representantes son elegidos mediante voto universal, directo y secreto, que informan y rinden cuenta a sus afiliados, celebran asambleas generales y negocian con veracidad sus contratos colectivos.

El Sutuacm ha sido desde su nacimiento una organización ejemplar en sus prácticas democráticas. El pasado mes concluyó la elección periódica de su directiva sindical, en la que participó la mayoría de sus agremiados; en una votación transparente, supervisada no sólo por una comisión electoral, sino por la comunidad entera, resultó electo secretario general el profesor Ernesto Guijosa, quien tomó posesión del cargo en un concurrenciado acto con la presencia de trabajadores y autoridades. Atendiendo al protocolo ordinario, se presentó la documentación electoral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA), incluyendo firmas de votantes y las constancias del cómputo suscritas por las distintas planillas.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El trámite parecía normal. Incluso los representantes obreros acreditados ante la junta local conocieron del proyecto de la llamada toma de nota, sólo faltaba una firma; sin embargo, sucedió algo inesperado, la autoridad, por supuestas instrucciones superiores, negó el registro a la nueva directiva sindical, buscando dejar al sindicato sin personalidad jurídica.

El proceso electoral se desarrolló el 3 de noviembre de 2015, en todo momento, de manera limpia y transparente con apego irrestricto a los estatutos del sindicato y no se nos puede atribuir ninguna falta de fondo ni de procedimiento, porque simplemente no existe. Las tres planillas contendientes reconocieron a la Comisión Electoral durante todas las etapas del proceso y habiendo obtenido la planilla, Unidad Sindical, la mayoría de votos.

Luego, como lo marcó la convocatoria electoral, el 5 de noviembre se tomó protesta como nueva coordinación ejecutiva a los ganadores”.

Los diputados proponentes, en su dicho señalan lo siguiente:

“Sin embargo, en este acto aberrante y absurdo, el gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCyA) violenta la autonomía sindical con un acuerdo que busca desconocer al órgano electoral del Sutuacm que otorgó constancia de mayoría como coordinación ejecutiva (2015-2017) a la planilla Unidad Sindical”. Y de la misma manera los parlamentarios, en el punto de acuerdo que se dictamina manifiestan; “especialistas en derecho laboral¹ señalan que el acuerdo donde se desconoce al órgano electoral, firmado por la propia presidenta de la JLCyA, Margarita Darlene Rojas Olvera, no tiene soporte jurídico válido y encaja, en contraste, con las maniobras que los gobiernos autoritarios utilizan para entorpecer la libertad sindical.

Como no fue posible para la junta impugnar la elección, al ser ésta impecable, la representante del gobierno del Distrito Federal decidió fundar su oposición en supuestas fallas formales en el procedimiento de designación de la comisión electoral.

Funda su posición en cuatro argumentos: el primero es que la convocatoria a la asamblea de la elección se formuló en una sola hoja y no en dos para

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

distinguir lo que denominó la llamada primera y segunda convocatoria, argumento carente de sentido, sin precedente alguno.

El segundo argumento es que el orden del día para elegir dicha comisión electoral se aprobó con 278 votos a favor y 11 en contra, lo que, a juicio de la representante gubernamental, no es congruente con la asistencia inicial de 323 afiliados, o sea, que para ella el que los trabajadores decidan no votar o simplemente retirarse de una asamblea es motivo de nulidad de una elección. En ningún ámbito electoral se ha dado esta ocurrencia. Es natural la diferencia de votos entre los asistentes y aquellos que libremente deciden votar.

El tercer argumento de la representante del Gobierno del DF señala que, según el estatuto, se deben elegir ocho afiliados para formar la comisión electoral y la asamblea decidió designar a 13. En efecto, la asamblea, además de cumplir con el mínimo estatutario, decidió elegir a otros miembros del sindicato, como lo ha hecho en el pasado, para que coadyuvaran en este proceso dado las nuevas dependencias que se han creado en la universidad. Obvio esto de ninguna manera es motivo de falla.

La última causal de negativa es que en la lista de asistentes no aparece la firma de los representantes sindicales, lo cual es falso, porque se encuentran en el cuerpo de dicha lista, sin que sea obligatorio que aparezcan como se pretende, al final del listado”.

Los autores del punto de acuerdo que se dictamina, en su dicho, manifiestan;

“De manera tramposa, se alega que la JLCyA es autónoma, cuando es un hecho que el presidente de esta junta es nombrado directamente por el jefe de gobierno del DF (GDF), Miguel Ángel Mancera Espinosa. Consideramos que esta pretensión de golpe político del GDF contra la organización sindical, a través de la presidencia de la JLCyA, va en contra de la propia UACM, como una forma de generar inestabilidad al interior de la institución y, con dicho pretexto, generar una intervención indebida en abierta violación a nuestra autonomía universitaria.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Esta nueva violación a la autonomía sindical del Sutuacm se enmarca en el contexto de los recientes ataques al sindicalismo independiente y democrático, como los recientes golpes contra el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (Sutiems) y contra el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (Sitimta).

La representación sindical existe por la voluntad autónoma de los afiliados y no por la decisión del gobierno. La exigencia de los sindicatos democráticos es por el respeto irrestricto al voto libre y por la no intromisión de la JLCyA que intenta desconocer la decisión de las y los trabajadores afiliados al Sutuacm”.

Y de la misma manera resalta en el contenido del instrumento legislativo que se provee por esta Dictaminadora el punto de acuerdo al que llega:

“Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, licenciada Margarita Darlene Rojas Olvera, a que respete la voluntad expresada en votación universal, secreta y directa, de los trabajadores académicos y administrativos, afiliados al Sindicato Único de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, omitiendo poner obstáculos para que se les otorgue la toma de nota solicitada hace más de un mes, sin dilación alguna, ya que los argumentos planteados en el escrito de objeciones carecen de fundamento”.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite el presente dictamen con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, señalamos que es menester actualizar el supuesto legal señalado en el numeral 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que informe a esta soberanía, la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, sobre el punto de acuerdo que se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F., para que informe a esta soberanía la situación que guarda la toma de nota, a la Coordinación Ejecutiva sindical que los trabajadores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

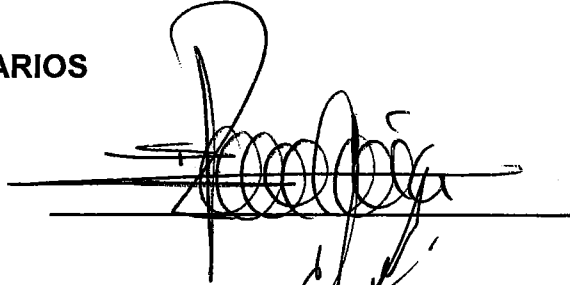
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

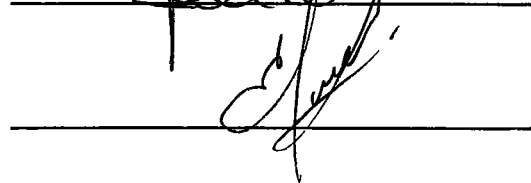


SECRETARIOS

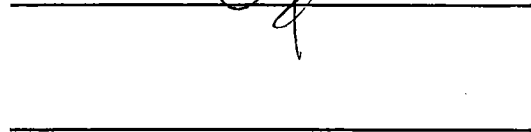
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Eloísa Talavera Hernández

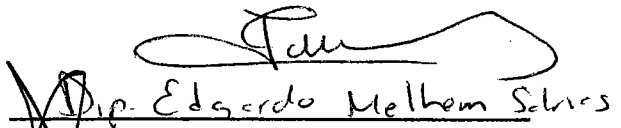


Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

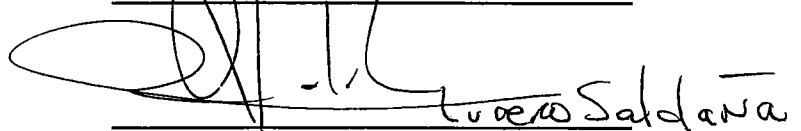


Dip. Edgardo Melhem Sbriss

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

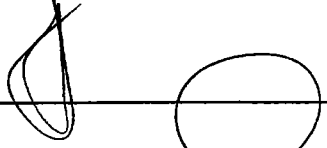
Sen. Anabel Acosta Islas



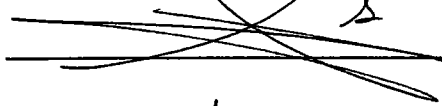
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa




Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Jorgina Gaxiola Lezama



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

